



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia:

"Para el intercambio de experiencias y conocimientos entre sus técnicos, y la consiguiente potenciación de sus respectivas organizaciones, los Ayuntamientos de San Fernando y Jerez firmaron en 2015 el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TECNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**.

A raíz de este convenio marco, durante los últimos años los Ayuntamientos firmantes han estado colaborando en el intercambio de información y tecnología. Para ampliar y consolidar dicha cooperación, se ha propuesto un nuevo convenio específico para la implantación de las aplicaciones de desarrollo sostenible en los Sistemas de Información Geográfica de las partes.

Los objetivos específicos que se persiguen, son los siguientes:

- Contar con la información cartográfica más actualizada posible.
- Disponer en los SIG Municipales de la señalización de los recorridos de limpieza viaria con indicación de los distintos dispositivos contenedores.
- Inventariado del arbolado urbano con el aplicativo necesario para el control y seguimiento de aquellos que puedan suponer problemas de seguridad ciudadana.
- Señalización de la Infraestructura de fibra óptica del Servicio de Informática y Telecomunicaciones de los respectivos Ayuntamientos.

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la implantación de las aplicaciones de desarrollo sostenible en el Sistema de Información Geográfica, que se reproduce a continuación:

	Código Cifrado de Verificación:	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 05/08/2019

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA MUNICIPAL.

En San Fernando, ade 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D^a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DÍAZ**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, **D^a. PATRICIA CAVADA MONTAÑÉS**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales. Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

EXPONEN

1. Que ambas Corporaciones Locales coinciden en valorar la importancia de potenciar la cooperación entre los municipios en la mejora de sus estructuras administrativas, con el fin de conseguir mayor eficacia y calidad en la prestación de servicios a sus ciudadanos.
2. Que el desarrollo e implantación de las tecnologías de la información en el ámbito municipal, constituye un instrumento primordial para la consecución de los objetivos que tienen encomendados las Corporaciones Locales.
3. Que tanto el Ayuntamiento de San Fernando como el Ayuntamiento de Jerez, establecieron una colaboración en el ámbito de los sistemas de la información geográfica (SIG), que a través del intercambio de experiencias y conocimientos entre sus técnicos, se consiguiera la potenciación de sus respectivas organizaciones, mediante el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO** aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de enero de 2015, al particular 5 del Orden del Día.
4. Que según la estipulación segunda de dicho Convenio se prevé que las acciones a desarrollar en cada uno de sus períodos de vigencia se concretarán mediante convenios específicos derivados del Convenio General de Colaboración.
5. Por cuanto antecede ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para actuar como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-

El objeto de este convenio es el estudio y la elaboración de un proyecto técnico para la ampliación de los Sistemas de Información Geográfica de los Ayuntamiento de San Fernando y de Jerez de la Frontera, en lo referente a la gestión de las actividades de Desarrollo Sostenible, así como la dirección y supervisión de la posterior implantación.

La implantación seguirá las directrices que marque este convenio, bajo la dirección especificada asimismo en el presente convenio.

Todas las tareas se harán en total coordinación con el Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Fernando y el Servicio de Sistema de Información Geográfica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que llevarán el control de los trabajos.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contar con la información cartográfica más actualizada posible.

	Código Cifrado de Verificación:	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 05/08/2019

- Disponer en los SIG Municipales de la señalización de los recorridos de limpieza viaria con indicación de los distintos dispositivos contenedores.
- Inventariado del arbolado urbano con el aplicativo necesario para el control y seguimiento de aquellos que puedan suponer problemas de seguridad ciudadana.
- Señalización de la Infraestructura de fibra óptica del Servicio de Informática y Telecomunicaciones de los respectivos Ayuntamientos.

Segunda.-

El proyecto se desarrollará en un plazo de 12 meses desde la firma del convenio. Las fases en que se dividirá son las siguientes:

- 1) Actualización masiva de la Cartografía: 1 mes de duración
 - a. Carga de la última información catastral disponible.
 - b. Carga de la última ortofoto disponible de la Junta de Andalucía o del Instituto Geográfico Nacional.
- 2) Gestión de la toma de datos: 12 meses de duración.
 - a. Definición del modelo de datos.
 - b. Creación de las zonas de trabajo en campo, y su asignación a los grupos de trabajo.
 - c. Desarrollo de la aplicación de carga de la información de campo.
 - d. Formación del personal de captura de datos: procedimientos de trabajo en campo y su carga posterior en el Sistema de Información Geográfico Municipal.
 - e. Seguimiento y control del proyecto: revisiones periódicas de la marcha del proyecto.
 - f. Definición del proceso de actualización continua de la señalización.

Tercera.-

Obligaciones de las partes:

El Ayuntamiento de Jerez se compromete a:

- Aportar los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con objetivos específicos descritos en la estipulación primera de este convenio.
- Proporcionar toda la información cartográfica y alfanumérica, correspondiente a su término municipal, necesaria en las actividades previstas.

El Ayuntamiento de San Fernando se compromete a:

- Aportar los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con objetivos específicos descritos en la estipulación primera de este convenio.
- Aportar 50.000 € para la adquisición o alquiler de software de Gestión Geográfica, materiales, vehículos o la contratación de servicios necesarios para el desarrollo del presente convenio.
- Proporcionar toda la información cartográfica y alfanumérica, correspondiente a su término municipal, necesaria en las actividades previstas.

Cuarta.-

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante del Ayuntamiento de San Fernando y un representante del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que llevarán a cabo las tareas de coordinación, ejecución y control.

En el seno de la Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio. La periodicidad de las sesiones será acordada por esta en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

	Código Cifrado de Verificación: <input type="text"/> .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma <input type="text"/>	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa

Así mismo, esta comisión decidirá, dentro de los tres primeros meses de vigencia del convenio, el software, material o servicio que se contratará con el importe aportado según la cláusula tercera.

Está Comisión estará formada por las siguientes personas:

- [REDACTED]. Responsable de la Implantación del SIG del Ayuntamiento de San Fernando.
- [REDACTED]. Director del Servicio de Sistema de Información Geográfico del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Quinta.-

Resultados del Convenio y Propiedad.

Cada Ayuntamiento obtendrá, como resultado de los trabajos del convenio, los siguientes datos y aplicaciones:

- Última ortofoto disponible del PNOA.
- Los recorridos de limpieza viaria.
- Inventario del arbolado urbano.
- Datos georeferenciados de la infraestructura de fibra óptica municipal.
- Desarrollos de software para la gestión de los datos recogidos en campo.

Las partes acuerdan que en virtud de sus aportaciones al convenio, la propiedad de los materiales y software adquiridos, y los derechos de propiedad intelectual de los resultados obtenidos se repartirán de la siguiente manera:

- La propiedad del software resultante de los distintos trabajos ejecutados en el ámbito de este convenio, será compartida al 50% por el Ayuntamiento de San Fernando y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Los datos originados por los trabajos de campo, o por resultado de los distintos análisis geográficos o estadísticos llevados a cabo, serán propiedad del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique geográficamente dicha información.

Sexta.-

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá requerir al correcto cumplimiento en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Si persistiere el incumplimiento transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se entenderá resuelto el convenio.

Séptima.-

Para la modificación del contenido del convenio, se requerirá acuerdo unánime de las partes.

Octava.-

El presente convenio de colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable anualmente, hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas podrán acordarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, previo acuerdo escrito de las partes.

En cada prórroga se definirán como mínimo: los objetivos específicos, las fases en que se dividirá el convenio, las obligaciones de las partes, la comisión de seguimiento y los resultados del convenio y su propiedad.

Novena.-

El presente Convenio de colaboración queda sometido a la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	05/08/2019

noviembre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios y normas generales del derecho administrativo.”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento Económico Financiero, la Viceinterventora Municipal y la Directora del Servicio de Asistencia Jurídica, así como la Memoria justificativa emitida por el Director del Servicio de Sistema de Información Geográfica, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: _____	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 05/08/2019